



Expediente nº:002/2024

Memoria justificativa.

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado abreviado.

Asunto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los Edificios Municipales y Suministros eventuales.

Documento firmado por: El Alcalde.

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETIVOS

La presente memoria justificativa se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objetivo de esta contratación es el servicio de mantenimiento eléctrico de los edificios municipales, nuevas instalaciones, proyectos de legalización, contratación con la empresa suministradora de los suministros eventuales de Feria y Romería y, tramitación y montaje de los enganches de electricidad eventuales del Ayuntamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, el mantenimiento eléctrico de los edificios municipales, las nuevas instalaciones, proyectos de legalización, contratación con la empresa suministradora de electricidad de los suministros eventuales de la Feria y la Romería y, tramitación de los enganches de electricidad eventuales del Ayuntamiento, así como disponibilidad las veinticuatro horas del día y durante los 365 días del año.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO


- Valor Estimado:** 13.600 euros anuales.
- Presupuesto base de licitación:** 13.600 euros y 2.856 euros de IVA, ascendiendo a un total de 16.456 euros anuales.

c. Partida presupuestaria:

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria **920.2279901**. Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Contrato mantenimiento instalaciones eléctricas edificios públicos).

Se tendrá en cuenta la dotación de consignación necesaria y suficiente para hacer frente a los gastos derivados del contrato en los ejercicios presupuestarios de vigencia del mismo.

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU3CLKHUOJ77ZAYOGOAJBNY | Fecha | 18/03/2024 11:39:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre | | |
| Firmante | ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU3CLKHUOJ77ZAYOGOAJBNY | Página | 1/2 |





4. **DURACIÓN:** dos años, prorrogable por dos años.

5. **PROCEDIMIENTO:** el procedimiento más adecuado es el **Procedimiento Abierto simplificado abreviado**, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, buscando la simplificación de los trámites y con ello, imponer menor burocracia para los licitadores y mejor acceso a las pymes.

6. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En base a lo dispuesto en el Art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante, LSCP), se consideran válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución, utilización o aprovechamiento de manera separada.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.

Con la división en lotes del contrato se pierde la eficiencia.

En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica

El Alcalde: Antonio Beltrán Mora

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU3CLKHUOJ77ZAYOGOAJBNY | Fecha | 18/03/2024 11:39:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre | | |
| Firmante | ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU3CLKHUOJ77ZAYOGOAJBNY | Página | 2/2 |

